

Abala, Yucatán a 16 de Mayo de 2015
Asunto: respuesta requerimiento de información

ÁNGEL SEGURA SUAREZ
TITULAR UMAIP ABALA
PRESENTE

En respuesta a su oficio UMAIP 167/05/2015 con fecha 7 de Mayo del 2015, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, Por este medio me permito solicitarle el siguiente documento:

- LAS REGLAS PARA OTORGAR CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

Que se hubiera generado o modificado en el periodo comprendido del 1 de Febrero al 30 de Abril del 2015 relativo al artículo 9 fracción XIII del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en los términos de lo señalado en la ley antes citada"

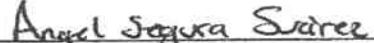
Le informo que de conformidad con el artículo 61 fracción III, de la Ley de Gobierno de los Municipios del estado de Yucatán, y que después de haber realizado una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada, toda vez que en el periodo del 1 de Febrero al 30 de Abril de 2015, no se ha generado, recibido y en consecuencia aprobado en sesión de cabildo de este H. Ayuntamiento, documento, ni disposición normativa que regule el otorgamiento de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones.

Sin otro en particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente:




H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2012 - 2015
SECRETARIO MUNICIPAL DEL ABALA,
H. AYUNTAMIENTO DE ABALA YUCATAN.


C. ÁNGEL SEGURA SUÁREZ
TITULAR DE LA UMAIP ABALA

FECHA DE GENERACIÓN DE DOCUMENTO: 16 DE MAYO DEL 2015
FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO: 16 DE MAYO DEL 2015